

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA.-----
CUANTIA: USD \$ 800.00 -----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil uno, ante mí, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado, Notario Público Primero de este cantón, comparece el señor HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, casado, Ingeniero Civil y Sanitario, a nombre y en representación de la sociedad denominada compañía INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA y, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía antes mencionada, conforme consta en el Acta y Nombramiento que se agregan a la presente Escritura como documentos habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer personalmente doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad, bien instruido de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:.- SEÑOR NOTARIO:.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar, una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las cláusulas siguientes:.- PRIMERA:.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor Ingeniero HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, en su calidad de Gerente, y Representante Legal de la Compañía Anónima "INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA", tal cual lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el tres de diciembre del año dos mil uno, cuya copia certificada se agregará a esta Escritura como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía "INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA" es una compañía anónima de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio

2
3

en la ciudad de Guayaquil; la misma que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Kleber Cepeda Alonso, el dos de mayo de un mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciséis de diciembre de un mil novecientos ochenta y cinco; B) Que mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñones Velásquez, Abogado, el día once de noviembre de un mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de un mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó el Capital Social hasta la suma de Tres Millones de Suces, es decir que el capital suscrito de la compañía quedó elevado en Cinco Millones de Suces; D) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑÍA ANONIMA INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA., celebrada el tres de diciembre del año dos mil uno, resolvió convertir de suces a dólares de los Estados Unidos de América el capital y el valor de las acciones, aumentar el Capital Suscrito de la Compañía y Reformar el Estatuto Social de la compañía; TERCERA:- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor Ingeniero HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, a nombre y representación de la compañía anónima "INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA", en su calidad de Gerente, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: A) Queda cambiado el valor nominal de las acciones y su conversión de suces a dólares de los Estados Unidos de América; B) Queda aumentado el capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, con un AUMENTO REAL DE SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, pagándose en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega a este instrumento como documento habilitante; C) Quedan reformados los Estatutos Sociales en el capítulo segundo: en sus Artículos Quinto y Sexto, que habla de Capital, Acciones y Accionistas, los cuales dirán lo siguiente: "CAPITULO SEGUNDO: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

2 3.729

Guayaquil, 6 de enero de 1997.



Sr. Ing.
Hugo Roberto Rivadeneira Rivadeneira /
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplíame comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **INMORIBA S. A.** celebrada el día de hoy, lo reeligió como **GERENTE** de la compañía, por un periodo de 5 años.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente.

La Compañía **INMORIBA S. A.**, se constituyó por escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el 2 de mayo de 1985, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón, Ab. Kléber Cepeda Alonso, e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón, el 16 de diciembre de 1985.

Augurándole éxito en el desempeño de las funciones a usted encomendadas, me suscribo.

Muy Atentamente,

Mara Rivadeneira
Srta. Mara Rivadeneira Zurita
Presidenta

ACEPTACION: Declaro que en esta fecha, acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **INMORIBA S. A.**

Guayaquil, febrero 3 de 1997.

Hugo Roberto Rivadeneira
Ing. H. Roberto Rivadeneira R.
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito esta

Nominación de Gerente

Folio(s) 44.978 Registro Mercantil No.

13120 Tomo No. 20501

Se archiven los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil Julio 24 de 1977

[Signature]
AB. DIRECTOR MIGUEL ALCAR AZUAGA
Registrador General del Comercio Exterior



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
VALOR PAGADO POR ESTE TRABAJO
\$11.590 =

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA" CELEBRADA EL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil uno, a las once y media horas, en el inmueble ubicado en Letamendi No. 203 y Eloy Alfaro, Edificio Eloy Alfaro, Piso oficina 2, de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de la Compañía Anónima "INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA":

- (1) Señora Luisa Rosario Zurita Salinas de Rivadeneira, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- (2) Señorita Mara Rivadeneira Zurita, propietaria de seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- (3) Señor Hugo Rivadeneira Zurita, propietario de seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- (4) Señorita Karina Rivadeneira Zurita, propietaria de seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- (5) Señorita María Alexandra Rivadeneira Zurita, propietaria de seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de las accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, está presidida por la señorita Mara Rivadeneira Zurita, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General Ingeniero HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA. La Presidente de la Compañía Anónima "INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA", dispone antes de instalar la sesión, que el Gerente General formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno, comparando con el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, dejando constancia con su firma de este enlistamiento. Hecho lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación, por lo que se procede a leer el objeto del orden del día, siendo este:

- 1) Conocer y resolver acerca del cambio del valor nominal de las acciones para su conversión de sucres a dólares americanos;
- 2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía y su forma de pago; y,
- 3) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía;

Luego de aprobar el tratar todos los puntos del objeto del orden del día, por unanimidad se procede a tratar el Primer Punto del orden del y toma la palabra la señora LUISA ROSARIO ZURITA SALINAS DE RIVADENEIRA e indica que en vista de la LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, que se publicó en el Registro Oficial numero 34 del día trece de marzo del año dos mil, en la misma se establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital de las Compañías y a las acciones en que esta se divida, en dólares de los Estados Unidos de América y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución pertinente sobre las normas a seguirse en estos casos, siendo necesario que la Compañía Anónima "INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA.", cambie el valor nominal de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América debiendo

procederse a su conversión de tal suerte que en el presente caso, por cada veinticinco acciones de un mil sucres responda una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, que se deberá emitir nuevos Títulos de Acciones en dólares por un total de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América y canjear con los actuales, los mismos que deberán anularse, haciendo constar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía los asientos respectivos.



La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones del caso, resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada.

Una vez resuelto el primer punto del orden del día se trata el Segundo Punto del orden del día, para lo cual la señorita MARA RIVADENEIRA ZURITA, expresa que es necesario aumentar el capital suscrito hasta llegar a los OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sometida esta moción a consideración, es aprobada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la Junta elevar el capital suscrito de la Compañía de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América que es en la actualidad, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir un AUMENTO REAL de Seiscientos Dólares Americanos por lo cual se emitirán ochocientas nuevas acciones del valor de un dólar americano cada una, aumento que será pagado en el ciento por ciento de las acciones, en dinero efectivo mediante la suscripción de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento, la compañía cuente con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Invocados que fueron los accionistas a ejercer su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones, los accionistas declararon que suscribirán en proporción a las acciones que poseen actualmente. Por lo tanto la señora LUISA ROSARIO ZURITA SALINAS DE RIVADENEIRA, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de cuatrocientos dólares de dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Mara Rivadeneira Zurita, suscribe setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América; el señor Hugo Rivadeneira Zurita, suscribe setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Karina Rivadeneira Zurita, suscribe setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, la señorita María Alexandra Rivadeneira Zurita, suscribe setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero efectivo, esto es la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América.

Sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones del caso, se resuelve por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobar el Aumento de Capital en los valores y la forma acordadas en ésta Junta y la forma de pago.

Resuelto el segundo punto de orden del día se procede a tratar el Tercer y último Punto del orden del día, esto es sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía, en este estado el señor HUGO RIVADENEIRA ZURITA, propone la reforma de los estatutos sociales por lo que, luego de leídos y discutidos, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el capítulo segundo de sus artículos quinto y sexto, que habla de capital, acciones y accionistas, los cuales dirán lo siguiente:



"CAPITULO SEGUNDO:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-";

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800), inclusive y serán firmadas por el Gerente de la Compañía. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo Título contener varias acciones. Los Títulos estarán firmados por el Gerente General de la Compañía. Este capital podrá ser ampliado o disminuido cuando así lo resuelva la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas";"

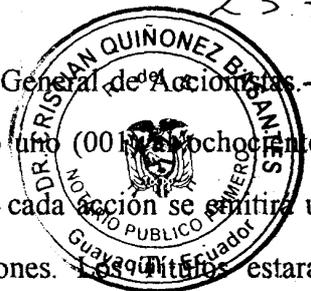
No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual, se reinstala la sesión con los accionistas constantes en la lista de asistentes, siendo el acta leída y aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Gerente General declara terminada la sesión, siendo las once horas; firmando para constancia los accionistas asistentes.

CERTIFICO.- Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía Anónima INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA., al cual me remito en caso necesario. Guayaquil 3 de diciembre del 2001.

Ingeniero HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA
Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la compañía INMORIBA SOCIEDAD Anónima

23733

cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-“;
 “ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) a ochocientos
 (800), inclusive y serán firmadas por el Gerente de la Compañía. Por cada acción se emitirá un
 Título numerado, pudiendo un mismo Título contener varias acciones. Los Títulos estarán
 firmados por el Gerente General de la Compañía. Este capital podrá ser ampliado o disminuido
 cuando así lo resuelva la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas”;- Agregue
 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- Firma)
 Inés Portugal Corral.- Abogada.- Registro Profesional Número cinco mil setecientos veintiocho
 del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la presente Minuta.- En consecuencia, el
 compareciente se ratifica en el contenido de la Minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura
 Pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente Escritura
 Pública, íntegramente por mí el Notario, en alta voz al otorgante éste la aprueba, se ratifica y
 firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

ING. HUGO ROBERTO RIVADENEIRA RIVADENEIRA

Cédula No. 090120579-9

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, ABOGADO NOTARIC PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPCSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DÓS MIL CINCO.-



[Handwritten signature]
 Dr. Cristian Quinonez Basantes
 NOTARIA PRIMERA
 GUAYAQUIL



INTE N D E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUÍÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO
CANTON DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la
matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 02-G-IJ-0007446, emitida por
el señor Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintitres de Septiembre
del dos mil dos; Certificada por el Abogado MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA, Se-
cretario General de la Intendencia de Compañías (E), el quince de Novie-
bre del dos mil cinco, mediante la cual se APRUEBA la conversión del capital
de la compañía INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA, de sucres a dólares de Los Estados
Unidos de América; el aumento de capital suscrito ; y la Reforma del Estatuto
Social de la misma, en los términos constantes en el Instrumento Público que
se acompaña.- Guayaquil, veintidos de Diciembre del año dos mil cinco.-



[Handwritten Signature]
Dr. Cristian Quíñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02.G.IJ.0007446**, dictada el 23 de Septiembre del 2002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sures a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **INMORIBA SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas **135.297 a 135.307**, Registro Mercantil número **25.220** y anotada el veintisiete de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **46.611** del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 46611
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: